



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

2445

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Huesca, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario, dentro del Plan Especial de Empleo de Aragón para 2025.

BDNS (Identif.): 835912

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835912>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local que realicen obras de interés general y social.

SEGUNDO. Objeto.

Subvencionar los costes salariales, incluida la cotización empresarial, de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social Cuenta Ajena Agrarios, contratados por Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, para realizar obras y servicios de interés general y social, competencia de los mismos, dentro del Plan Especial de Empleo de Aragón para la provincia de Huesca.

TERCERO. Normativa aplicable.

- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas. (Boletín Oficial del Estado de 24 de junio).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros.



- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2008, sobre delegación de competencias.
- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo de 2024).

CUARTO. Dotación presupuestaria.

355.658,84 euros.

QUINTO. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La presentación debe realizarse a través de la Sede electrónica del SEPE.

Huesca, 28 de mayo de 2025. La Directora Provincial del SEPE de Huesca, M.^a Ángeles Navarro Ciórraga.